

JUEVES, 3 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-4977 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2021.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5. d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión de 27 de abril de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto municipal del 2021 por importe de 1.650.500 euros que han quedado elevados a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumido a nivel de capítulos afectados por modificaciones citadas del siguiente tenor:

Resumido por capítulos del expediente de modificación de créditos 4/2021 de crédito extraordinario y suplemento del presupuesto municipal 2021:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.698.000		2.698.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00		80.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	885.265,00		885.265,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.111.930,00		2.111.930,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	31.230,00		31.230,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000	1.650.500	1.665.500,00
TOTAL GENERAL	5.821.425,00		7.471.925,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1. PERSONAL	1.738.111,00		1.738.111,00
2. GASTOS CORRIENTES	2.969.263,00		2.969.263,00
3. GASTOS FINANCIEROS	3.300,00		3.300,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	415.701,00		415.701,00
5. FONDO CONTINGENCIA			
6. INVERSIONES REALES	680.050,00	1.650.500	2.330.550,00
9. ACTIVIDADES FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00
TOTAL GENERAL	5.821.425		7.471.925,00

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las Leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Santa María de Cayón, 27 de mayo de 2021.

El alcalde en funciones,
Francisco Viar Fernández.

2021/4977

CVE-2021-4977